



ESCRITO DE DENUNCIA

Datos Generales

Es espacio reservado Registro de Entrada

**ADVERTENCIA**

EN CASO DE DISCONFORMIDAD CON SU DESPIDO, DEBERÁ INTERPONER DEMANDA ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL EN EL IMPRORRROGABLE PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DEL DESPIDO.

Dirigido a:

El escrito debe dirigirse a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la provincia donde radique el centro de trabajo objeto de denuncia.

Datos del Denunciado

Nombre o Razón Social:  N.I.F o C.I.F:   
Actividad:  C.C.C.:   
Domicilio Social:   
Domicilio Centro de Trabajo:   
Localidad:   
Provincia:  Código Postal:   
Nº de Trabajadores:  Horario:  a  ¿Continua abierta la Empresa? SI  NO

Datos del Denunciante

Nombre y Apellidos:   
N.I.F o C.I.F:  N.A.F.:   
Domicilio:   
Localidad:  Correo Electrónico:   
Provincia:  Código Postal:   
Teléfono:  ¿Es o ha sido trabajador de la empresa? SI:  NO:   
Fecha de ingreso:  Fecha de cese:  Motivo del Cese:

Si actúa en nombre de otros trabajadores indique Nombre y Apellidos:

¿Tiene presentada demanda judicial, por el mismo motivo que esta reclamación? SI  NO

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

Dirección y teléfono:

[webitss@mitramiss.es](mailto:webitss@mitramiss.es)

EA0021795

[www.mitramiss.gob.es/itss](http://www.mitramiss.gob.es/itss)



La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en su art.13.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 23/2015 de 21 de julio, el denunciante no podrá alegar la consideración de interesado a ningún efecto en la fase de investigación, **y sólo tendrá derecho a recibir información sobre el estado de tramitación de su denuncia, así como de los hechos que se hayan constatado y de las medidas adoptadas al respecto cuando el resultado de la investigación afecte a sus derechos individuales o colectivos reconocidos por la normativa correspondiente al ámbito de la función inspectora.**

En el supuesto de que la denuncia diera lugar al inicio de un procedimiento sancionador, el denunciante podrá tener, en su caso, la condición de interesado, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ( B.O.E. de 2 de octubre).

**RELATO DE HECHOS:** (Concretar el motivo, acompañando documentación justificativa en su caso)

---

Según el artículo 17.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) el empresario tiene la obligación de proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados para el desempeño de sus funciones y establecer las medidas de protección necesarias. En la empresa reseñada se carece de las EPIs necesarias y además no se han establecido los protocolos y pautas necesarias para poder reemprender el trabajo con seguridad.

Por ello solicitamos la intervención de la inspección de trabajo de forma urgente, por el riesgo de contraer el Covid-19 e infectar a nuestras familias.

FIRMA DEL DENUNCIANTE

Firmado:.....

**Aviso sobre Protección de Datos Personales:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el presente formulario contiene datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por el responsable, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la finalidad de desempeñar la función principal de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa de orden social y de Seguridad Social, estando para todo ello legitimado en base a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la ya citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Se podrán ejercer, cuando procedan, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante un escrito dirigido al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el Paseo de la Castellana, 63, 28071 Madrid o a través del correo electrónico: [pdp.itss@mitramiss.es](mailto:pdp.itss@mitramiss.es)

Podrá accederse a la restante información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) a través de la dirección electrónica que se indica a continuación: <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

Dirección y teléfono:

[webitss@mitramiss.es](mailto:webitss@mitramiss.es)

EA0021795

[www.mitramiss.gob.es/itss](http://www.mitramiss.gob.es/itss)